



## TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO.

### 1. Antecedentes

Nuestra Constitución recoge en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública. Por otra parte, el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto, el artículo 133.1 de la LPAC establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la participación de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Residencia Internado San Ildefonso es una institución que cuenta con una larga tradición en el cuidado y educación de los niños de la ciudad de Madrid. Su origen se remonta al siglo XV cuando por orden del Rey se asignan unas rentas para procurar el cuidado y la educación de los niños huérfanos de la Villa de Madrid.

Desde el año 1771 está vinculada a la Lotería Nacional con una doble finalidad: los niños prestan un servicio a la comunidad, son la mano inocente que extrae los números premiados y los premios correspondientes, y este Organismo colabora en la formación y desarrollo personal de estos niños mediante una aportación económica. Esta vinculación le da una especial repercusión popular y social tanto en Madrid como en todo el país.



Ya en la década de los 80 del siglo pasado se produce la segregación administrativa entre el Colegio e Internado de San Ildefonso, pasando a denominarse el primero Colegio Público San Ildefonso, dependiente actualmente de la Comunidad de Madrid y el segundo Residencia Internado San Ildefonso, dependiente del Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 30 de noviembre de 1990 se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el Estatuto de los Centros Educativos del Ayuntamiento de Madrid entre los que se encuentra la Residencia Internado San Ildefonso.

Con fecha 8 de mayo de 1991 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 6 del referido Estatuto se aprueba por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Internado San Ildefonso.

Tras la segregación del Colegio Público y la Residencia San Ildefonso y con posterioridad a la aprobación del Estatuto de Centros Educativos y Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, se han producido importantes cambios legislativos tanto en la legislación nacional como en la autonómica en el ámbito de la atención a la infancia en desventaja social, que hacen necesaria la modificación del Reglamento de Régimen Interior para adecuarlo a los principios rectores de la actuación administrativa en estas situaciones.

Así, la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, establece un marco normativo general de garantías para el ejercicio de los derechos que al niño y al adolescente les corresponden legalmente.

Por su parte, la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, regula los principios generales de actuación frente a situaciones de desprotección social de los menores y establece la obligación de los servicios sociales de intervenir para la corrección de las mencionadas situaciones de desprotección. Por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico se distingue en las situaciones de desprotección social entre las situaciones de riesgo y las de desamparo que deben dar lugar a grados distintos de intervención. Mientras en las situaciones de riesgo, caracterizadas por la existencia de un perjuicio para el menor que no alcanza la gravedad suficiente para justificar su separación del núcleo



familiar, la citada intervención se limita a intentar eliminar, dentro de la institución familiar, los factores de riesgo, en las situaciones de desamparo, donde la gravedad de los hechos aconseja la extracción del menor de la familia, aquella se concreta en la asunción por la entidad pública de la tutela del menor y de la consiguiente suspensión de la patria potestad o tutela ordinaria.

En ambos textos normativos se establecen los principios de actuación de las administraciones haciendo especial hincapié en el concepto del interés superior del menor, en priorizar la integración y normalización de la vida del niño en su medio social y en procurar la recuperación de la convivencia familiar en el menor tiempo posible en los supuestos en que haya tenido que ser separado.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece, a lo largo de su articulado, las competencias de los municipios en cuanto a la atención social especializada y faculta y obliga a los mismos a regular y supervisar las actuaciones que correspondan. El artículo 18 establece que tendrán la consideración de prestaciones materiales: a) la atención residencial que comporta alojamiento continuado o temporal sustitutivo del hogar.

La Residencia Internado San Ildefonso es una institución singular para la atención a menores cuyas familias por circunstancias económicas, laborales o socio-familiares requieran de una ayuda puntual en la crianza de sus hijos. La Residencia tiene por tanto la consideración de un medio de apoyo, no de sustitución de la familia, que mantiene toda su responsabilidad y protagonismo.

Si bien la Residencia Internado San Ildefonso proporciona a los menores una atención social especializada, no forma parte de la red de atención a la infancia de la Comunidad de Madrid por las siguientes razones fundamentales: en primer lugar, porque los menores atendidos en la misma no están sujetos a ninguna medida administrativa de protección, en segundo lugar porque las prestaciones que ofrece están totalmente relacionadas, en cuanto al tiempo, a los periodos lectivos escolares, permaneciendo cerrada en fines de semana, fiestas y periodos vacacionales, en los que la familia debe mantener su capacidad de atención, y en tercer lugar porque está financiada con fondos exclusivamente municipales.



Por todo lo anterior resulta necesario definir el marco legal regulador de la Residencia Internado San Ildefonso mediante un Reglamento de Organización y Funcionamiento que establezca las líneas maestras en estas materias y que pueda considerarse fruto, por un lado de las orientaciones de la legislación internacional, estatal y autonómica sobre protección social y educativa a la infancia y por otro, de la experiencia institucional y de los logros adquiridos en los años de funcionamiento.

## **2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

Se pretende con el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Internado San Ildefonso actualizar la definición de la institución, sus principios de actuación y funciones, sus órganos, los derechos y deberes de los residentes y la normativa de convivencia.

## **3. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

Se han valorado dos opciones, bien realizar una modificación parcial del Reglamento vigente, bien elaborar un nuevo Reglamento.

Los muchos años transcurridos desde la aprobación del actual Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Internado San Ildefonso, y los importantes cambios normativos aconsejan inclinarse por la segunda opción. Por otra parte, no existe, en este caso, una solución alternativa no regulatoria.

## **4. Necesidad y oportunidad de la aprobación**

Como se ha señalado, es necesario proceder a la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Internado San Ildefonso que, ajustándose al actual contexto normativo, actualice dichas materias.



## 5. Objetivos de la norma

El Reglamento de Organización y Funcionamiento tiene por objeto:

- a) definir la institución.
- b) establecer los principios de actuación y funciones de la Residencia Internado San Ildefonso.
- c) regular la organización y funcionamiento de sus órganos.
- d) establecer los derechos y deberes de los residentes
- e) dotar al Centro de una normativa de convivencia.

Se adjunta como anexo las preguntas que se propone formular a los ciudadanos sobre los problemas a solucionar y sus distintas alternativas regulatorias, a través del portal web <https://decide.madrid.es/>, según el apartado 4.2 de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de normas municipales.

Madrid, a 18 de enero de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN  
INFANTIL Y OTROS PROGRAMAS

Alberto Alonso Sagredo

Conforme,

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Eloísa García Silva